RESOLUCIÓN 2023-12200-2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N° **PB-SASI-2025-0008**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En uso de sus facultades establecidas en el Acuerdo 978 de 2025 y en especial las conferidas en la Resolución No. 11 del 14 de enero de 2025 y en atención al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 del Acuerdo No. 978 de 2025 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"* la Personería de Bogotá D.C posee autonomía administrativa y presupue"stal en el manejo de sus recursos para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el estudio previo y demás documentos técnicos, se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **PB-SASI-2025-0008**, con el siguiente objeto ***"ADQUIRIR UN ALMACENAMIENTO CON SU RESPECTIVO RACK Y SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN, INSTALADO, CONFIGURADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD."***

Que, el doce (12) de noviembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de selección **PB-SASI-2025-0008**.

Que la presente contratación se adelantó a través de la plataforma del SECOP II, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de contratación cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($669.995.033)** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1396 del 11 de noviembre de 2025; rubro presupuestal Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios concepto y muebles del tipo utilizado en la oficina.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co del 12 al 20 de noviembre

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

del 2025 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales sirvieron de insumo para la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **PB-SASI-2025-0008**, que tiene por objeto: ***"ADQUIRIR UN ALMACENAMIENTO CON SU RESPECTIVO RACK Y SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN, INSTALADO, CONFIGURADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD."***

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, algunos interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo, mismas que fueron resueltas en el plazo previsto en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 2 de diciembre del 2025, siendo las 10:00 horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó **una (1) propuesta** para participar en el proceso, presentada por el proponente**:**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta HIT Personería - SNLR	SANOLIVAR S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2025 10:03 PM	0 COP

Que mediante memorando, el Director Administrativo y Financiero designó el Comité Evaluador de la Selección Abreviada de Subasta Inversa de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. **PB-SASI-2025-0008,** para la correspondiente verificación financiera, organizacional, jurídica y técnica.

Que, en el término previsto para evaluar la Oferta, la Personería de Bogotá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones, sus anexos.

Que el Comité Evaluador del proceso, elaboró el Informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, el cual fue publicado el día 9 de diciembre de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO HABILITACIÓN
SANOLIVAR SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, el informe de verificación de requisitos habilitantes estuvo a disposición de los interesados a partir del día siguiente de la publicación de la evaluación de las propuestas por el término de tres (03) días hábiles, para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Que, una vez realizadas las subsanaciones solicitadas al proponente **SANOLIVAR SAS**, el comité evaluador determina que este se encuentra **HABILITADO** en los aspectos **jurídico, financiero y técnico**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.

Que, se continuó con la apertura del sobre económico, el cual se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 am., el cual fue verificado por el comité financiero y técnico, evidenciando que la oferta económica cumple con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en consecuencia, el comité evaluador, recomienda continuar con los trámites pertinentes para la adjudicación.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.12, del pliego de condiciones definitivo que estableció:

> ***"2.12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS DE LA MISMA***
>
> *"(…) Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyo ofrecimiento cumple con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y los precios de referencia establecidos por la entidad (…)"*

Que, teniendo en cuenta lo anterior y que solo existe un único oferente habilitado no se realizó evento de subasta.

Que, en consecuencia y atendiendo a los criterios de la contratación pública dispuestos en los estudios y documentos previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y, al memorando emitido por el Comité Evaluador el cual recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada por Subasta inversa No. PB-SASI-2025-0008 al proponente **SANOLIVAR SAS.**

Que el valor de la adjudicación es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($669.970.000,) M/CTE,** incluido todos los impuestos y retenciones aplicables, valor ofertado por el proponente **SANOLIVAR SAS.**

En consecuencia, Director Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **PB-SASI-2025-0008**, cuyo objeto es "***ADQUIRIR UN ALMACENAMIENTO CON SU RESPECTIVO RACK Y SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN, INSTALADO, CONFIGURADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD",*** a la empresa **SANOLIVAR SAS**, representada legalmente por **HECTOR JULIO SANABRIA DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.334.096, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($669.970.000,) M/CTE M/CTE,** incluido todos los impuestos y retenciones aplicables, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1396** del 11 de noviembre de 2025**.** Rubro presupuestal Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios concepto y muebles del tipo utilizado en la oficina.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al señor **HECTOR JULIO SANABRIA DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.334.096, representante legal de **SANOLIVAR SAS**, a través de la plataforma SECOP II, en concordancia con lo previsto en el artículo 56 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C como al adjudicatario, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Bogotá, D.C., diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Director Administrativo y Financiero
Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Alexandra Pérez Perdomo – Contratista Subdirección de Gestión Contractual - APP
Revisó: Aura Ximena Osorio Torres – Subdirectora de Gestión Contractual AXOT
Reviso: Ana María Corredor Yunis - Contratista Dirección Administrativa y Financiera AMCY
Isabel Diaz Narvaez- Contratista Dirección Administrativa y Financiera IDN

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co